

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1067 DNAYF-2022

SAN JUAN, 15 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 604-006633-2021, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, la Lic. en Nutrición Yesica Escriba solicita la compra de alimentos destinados a Jardines de Cosecha 2023, asistidos desde ésta Dirección.

Que a fs. 6/11 obra presupuesto y documentación presentada por el Sr. Andres Icazati por la suma de pesos veintidós millones ciento noventa mil quinientos veinticuatro con 20/100 (\$22.190.524,20).

Que por Decreto N°1148-MHF-20, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I -Declaración Jurada- para ser utilizado en las contrataciones de Bienes y Servicios que realice el Poder Ejecutivo Provincial y sus Organismos.

Que a fs. 26 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas por Resolución N°0946-DNAYF-22.

Que Asesoría Letrada de esta Dirección dictamina que en virtud del art 12 de la Ley N°2000-A corresponde encuadrar la presente contratación en el procedimiento Licitación Pública.

Que la oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, siguiendo el dictamen de Asesoría Letrada, sugiere dar curso a la Licitación anticipada con cargo a efectuar el gasto en las partidas presupuestarias correspondiente del ejercicio próximo.

Que por Resolución N°0443-MHF-22, la Ministra de Hacienda y Finanzas autoriza a esta Dirección, a realizar el procedimiento correspondiente al trámite de Licitación Anticipada, en el marco de lo establecido en el Art. 20 de la ley N°2000-A

Que atento a lo expuesto corresponde autorizar a División Compras y Licitaciones de Secretaria Técnico Contable a realizar el trámite de llamado a Licitación Pública Anticipada conforme lo prevé la Ley N°1920-A, la Ley N°2000-A y su Decreto Reglamentario N°0004-2020.

Que ha intervenido Secretaria Técnico Contable de esta Dirección, Delegación Fiscal y Subsecretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a División Compras y Licitaciones de la Secretaria Técnico Contable de esta Dirección, a efectuar el trámite de llamado a Licitación Pública Anticipada para la compra de alimentos destinados a Jardines de Cosecha -año 2023-, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley N°2000-A y su Decreto Reglamentario N°0004-2020, de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- La imputación presupuestaria es la siguiente. Fuente de Financiamiento 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución- 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Programa- 01.00.00. A01 11.0.00- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Transferencias- 5.7.01- Transferencias a personas físicas para financiar gastos corrientes \$22.190.524,20 Total \$22.190.524,20 Presupuesto Año 2023.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

rd

ES COPIA FIEL

María Pía Arias Pérez



Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social